

6234

86194

0012010

11 MAR. 2002
1030

Señor Superintendente de Compañías:

Con el presente escrito me permito acompañar la primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones operada en la compañía ALPACOMA C.LTDA.

Expediente No.86194, a efecto de que se agregue a su carpeta en esta dependencia.

Documento de fecha 12 de diciembre del 2.001, otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito e inscrito el 26 de los indicados mes y año.

Atentamente,

Dr. ISAAC PEÑA VEGA
Inc. Colegio de Abogados de Quito 2695

OK. Ingresado al sistema. 2002.03.22 8

2002 MAR - 8 P 2:44p

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

69



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SR. SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO.

A FAVOR DE

SRS. SANTIAGO EDUARDO Y ALVARO PAUL COBO MANZANO

CUANTIA: U.S.\$ 58,00

Di 2 Cop

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles doce de Diciembre del dos mil uno, ante mí, el Señor Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón, comparecen por una parte el Señor SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte los Señores SANTIAGO EDUARDO y ALVARO PAUL COBO MANZANO, en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor y literal que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor

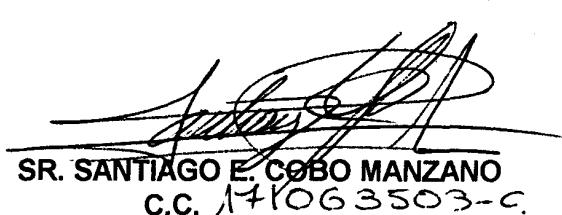
ref.

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES-** Comparecen a otorgar la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte los Señores SANTIAGO EDUARDO y ALVARO PAUL COBO MANZANO, en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía ALPACOMA CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo Elmir y se inscribió en el Registro Mercantil, de esta misma ciudad de Quito, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de Tres millones quinientos mil sucre. La Compañía anteriormente indicada ALPACOMA CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el día veinte de abril del dos mil uno, por resolución unánime de sus socios, procedió a realizar el aumento de capital a la suma de Cuatrocientos dólares americanos, escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil el día treinta de mayo del dos mil uno. La Junta Universal de Socios reunida el día Martes seis de noviembre del año dos mil uno, documento que se agrega como habilitante, autorizó el traspaso de cincuenta y ocho participaciones. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO, cede y transfiere a favor del Señor SANTIAGO EDUARDO COBO MANZANO; veintinueve participaciones de un dólar americano cada una de ellas, equivalente al treinta y cinco punto setenta y cinco por ciento del Capital Social de la Compañía.- Por lo tanto el Señor SANTIAGO EDUARDO COBO MANZANO, tiene un total de ciento cuarenta y tres participaciones de un dólar cada una.- **CUARTA:** El señor SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO, cede y transfiere a favor del Señor ALVARO PAUL COBO MANZANO; veintinueve participaciones de

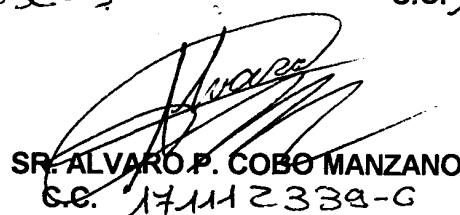
un dólar americano cada una de ellas. Por lo tanto el Señor ALVARO PAUL COBO MANZANO tiene un total de ciento cuarenta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente al treinta y cinco punto setenta y cinco por ciento del Capital Social de la Compañía.- QUINTA: PRECIO.- El precio que pagan los CEDENTES, señores SANTIAGO EDUARDO y ALVARO PAUL COBO MANZANO al CESIONARIO, Señor SIXTO EDUARDO COBO AVENDAÑO, es la cantidad de Cincuenta y ocho dólares americanos, a prorrata de cada participación, valores que él CESIONARIO dice tenerlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal; motivo por el que nada tiene que reclamar a los CEDENTES, por este concepto. SEXTA: Se acompaña como documento habilitante copia del Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el día martes seis de noviembre del dos mil uno. Usted Señor Notario, se servirá anteponer las demás cláusulas de rigor legal para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Franklin Maldonado León, Abogado con matrícula profesional número un mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. SIXTO E. COBO AVENDAÑO
C.C. 180107032-5



SR. SANTIAGO E. COBO MANZANO
C.C. 171063503-C.



SR. ALVARO P. COBO MANZANO
C.C. 171112339-G

(firmado). doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario
Noveno del Cantón Quito. Documentos Habilitantes.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA NO. 180107032-5

COBO AVENDANO SIXTO EDUARDO

NOMBRE Y APELLIDO 1.952

FECHA DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO OF 111 0042

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO ACT.

LUGAR DE ADQUISICION LA MATRIZ 52

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANAXXXXX V3343V4222

IND.DACT.

DIVORCIADO

SUPERTOR COMERCIANTE

INSTANCIA SIXTO COBO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DELIA ARENA AVENDANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 27/07/96

LUGAR DE ADMISION 02/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD 27/07/2008

FORMA NO. 27-13522

PRESA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976, las cláusulas 4 y 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente cédula es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 20 de diciembre 2001.

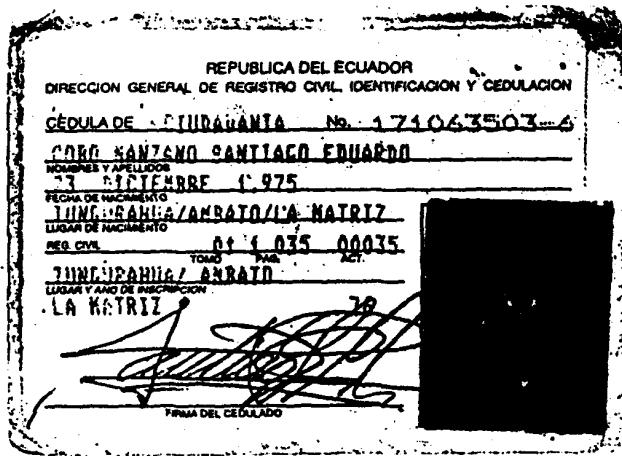
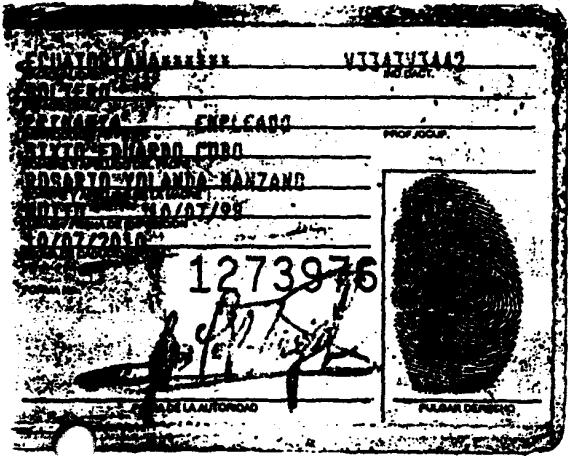

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleciones del 21 de mayo del 2000

0054-137-31
NÚMERO 180107032-5
Nº CEDULA
COBO AVENDANO SIXTO EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

Mauricio Cobos F.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973 que creó el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 de Diciembre 2001

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

ECUATORIANA*****
 S/OLTEFO
 SECUNDARIA ESTIVIANTE
 DIXTO EDUARDO LUBE
 ROSARIO DEL MARIA ZAMORA
 QUITO
 05/05/2001



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171112339-6

COBO MANZANO ALVARO PAUL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 23 MARZO 1.980
 FECHA DE EXPEDICION
TUNGURAHUA/ZAMBATO/LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL
TUNGURAHUA/ZAMBATO
 LUGAR DE EXPEDICION
LA MATRIZ
 ACT. 80

[Signature]

VERIFICA EL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

JUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1972 que amplio el Art. 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,

Quito, 12 de Mayo de 2001

[Signature]
**DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALPACOMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día Martes seis de Noviembre del año dos mil, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida América N34-108 y Rumipamba, de esta ciudad de Quito, los Accionistas de la Compañía Alpacoma Cía. Ltda., Señor Sixto Eduardo Cobo Avendaño, propietario de cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Señora Rosario Yolanda Manzano Aguilar propietaria de ciento catorce participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Señor Santiago Eduardo Cobo Manzano propietario de ciento catorce participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Señor Alvaro Paúl Cobo Manzano propietario de ciento catorce participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una Hallándose presente y representado el cien por ciento del capital social de la Compañía Alpacoma Cía Ltda., acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

Autorizar al señor Sixto Eduardo Cobo Avendaño, para que transfiera cincuenta y ocho participaciones

Preside la sesión la señora Rosario Manzano Aguilar, en su calidad Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Santiago Eduardo Cobo Manzano Se declara instalada la Junta e inmediatamente se ordena que por Secretaría sé de lectura al único punto del orden del día,

Se entra a tratar el único punto del orden del día y al efecto el señor Sixto Eduardo Cobo Avendaño, manifiesta que es su deseo el de transferir las cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de las cuales es propietario a favor de los Señores Santiago Eduardo y Alvaro Paúl Cobo Manzano, en partes iguales, es decir veintiocho participaciones a cada uno. La Señora Rosario Manzano Aguilar renuncia al derecho preferente que tiene sobre dicha Cesión de Participaciones.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven por unanimidad:

Conceder la autorización al Señor Sixto Eduardo Cobo Avendaño, para que transfiera las cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor de los Señores Santiago Eduardo y Alvaro Paúl Cobo Manzano, en partes iguales.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso, mientras Secretaría elabora el Acta; una vez instalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas la Presidencia levanta la sesión.

Para constancia suscriben la presente Acta los concurrentes.

Rosario Manzano
SRA. ROSARIO MANZANO AGUILAR
PRESIDENTE

Sixto Cobo
SR. SIXTO E. COBO AVENDAÑO
SOCIO

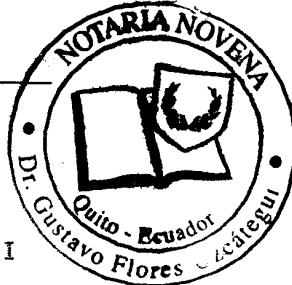
Santiago Cobo
SR. SANTIAGO E. COBO MANZANO
GERENTE GENERAL

Alvaro Cobo
SR. ALVARO P. COBO MANZANO
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a catorce de diciembre del año dos
mil uno.

Gustavo Flores Uzcategui
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al márgen de la matriz de la Constitución de la Compañía "ALPACOMA CIA. LTDA." de fecha cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de fecha doce de Diciembre del dos mil uno. En Quito, a diez y ocho de Diciembre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1170, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, fs 1658 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía "ALPACOMA CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYDOR SECIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

